

(Bogotá D.C., 17 de Junio de 2024)

PARA: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES

DE: AUDITOR DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL

ASUNTO: Apertura del Sistema SIA MISIONAL, para el cargue de información de la cuenta correspondiente a la vigencia a 2023 por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley 272 de 2000, en especial lo dispuesto en sus artículos 2¹, 5 y 17, numerales 2, 5 y 12², corresponde a la Auditoría General de la República impartir los lineamientos y directrices que deben atender la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, municipales y distritales sin excepción alguna, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y los fondos de bienestar social de las contralorías, para rendir cuentas e informes, en su calidad de sujetos vigilados.

En consecuencia, la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica 08 del 10 de junio de 2020, por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República, la cual prescribe los términos, plazos y condiciones en que los sujetos vigilados deben rendir las cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Por lo tanto, la Contraloría General de la República – CGR debe conocer y dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en la referida resolución, dada la importancia que reviste que la información sea reportada en términos de calidad, consistencia, coherencia y veracidad, de manera que permita el adecuado ejercicio de vigilancia y control fiscal que desarrolla la Auditoría.

En este sentido, se recuerda que la cuenta que se debe rendir ante la Auditoría General de la República está conformada por todos los formatos electrónicos y documentos soporte que se diligencian o aportan a través de los sistemas de información SIA Misional, módulo SIREL, que gestiona el proceso de rendición de cuenta por procesos, y el SIA Observa, que gestiona el proceso de rendición de cuenta de la contratación.

La cuenta rendida en los sistemas de información SIA Misional módulo SIREL, y SIA Observa se diligenciará conforme a lo establecido en los manuales y/o instructivos respectivos, disponibles para consulta en cada uno de estos sistemas de información.

¹ Modificado por el artículo 156 del Decreto Ley 403 de 2020.

² Modificado por el artículo 158 del Decreto Ley 403 de 2020.

La Auditoría General de la República con el propósito de facilitar el proceso de rendición de la cuenta de la CGR, dada la complejidad y el volumen de información que maneja, adelantó acciones para contar con el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una solución tecnológica de interoperabilidad basada en la creación de servicios web que integran la información y componentes expuestos por SIIF Nación y la CGR al sistema de información SIREL de la plataforma SIA Misional Modernizado de la AGR.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el tiempo que conllevó la estructuración del proceso de interoperabilidad, se hizo necesario ampliar el plazo para la rendición de la cuenta 2023, que inicialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 011 de 2023 tenía como fecha máxima el 30 de junio de 2024, sin embargo el Vicecontralor en funciones de Contralor General de la República del 28 de mayo de 2024, solicitó modificar dicho término en atención al fallo de la Corte Constitucional mediante Sentencia SU-138 de 2024, por el cual se resuelve entre otros (sic)...: *«Ordenar al Congreso de la República rehacer, a la mayor brevedad posible, el proceso de elección del Contralor General de la República a partir de la elaboración de la lista e diez elegibles...»*, situación que origina una transitoriedad de cambio de representante legal, impactando el cumplimiento del término establecido en la referida Resolución Orgánica 011 de 2023, impidiendo que para ese momento se conozca quien será el representante legal de la entidad y por ende quien debe tramitar la firma digital para formalizar dicha rendición de cuenta.

La AGR en respuesta a la anterior solicitud expidió la Resolución 005 del 5 Junio de 2024 en la que establece como plazo máximo para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, el 15 de julio de 2024.



Este último plazo teniendo en cuenta que para el proceso de rendición de la cuenta se exige al representante legal la firma digital, porque con ella se formaliza dicha rendición, con el sólo cargue de información no se considera rendida la cuenta, por tal razón se deben adelantar los trámites oportunos con las firmas certificadoras para tal fin y que este no sea un impedimento para cumplir con el plazo señalado.

Por tanto, la presente Circular Externa tiene como finalidad **determinar los formatos e información que componen la rendición de la cuenta bien se mediante el cargue directo de información o mediante el proceso de interoperabilidad:**

FORMATOS	FORMA DE REPORTE DE INFORMACIÓN	
	CARGUE DIRECTO DE INFORMACIÓN	INTEROPERABILIDAD
Formato 1 - Catálogo de Cuentas		X
Formato 2 - Cajas Menores - Subformato 01		X
Formato 3 - Cuentas Bancarias	X	
Formato 4 - Garantía para el manejo de Fondos y Bienes de la entidad	X	
Formato 5 - Propiedad Planta y Equipo	X	
Formato 6 - Transferencias y Recaudos		X
Formato 7 - Sección 01 - Gasto Presupuestal		X
Formato 7 - Sección 02 - Reservas Presupuestales		X
Formato 7 - Sección 03 - Constitución de Cuentas por Pagar		X
Formato 9 – Ejecución PAC Vigencia		X
Formato 10 – Ejecución Reserva Presupuestal		X
Formato 11 – Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar		X
Formato 12 – Proyectos de Inversión		X
Formato 14 – Estadísticas del Talento	X	
Formato 15 – Sección 01 – Atención Ciudadana		X
Formato 15 – Sección 01 – Promoción Control Ciudadano		X
Formato 16 – Indagación Preliminar		X
Formato 17 – Sección 01 PRF Ordinarios		X
Formato 17 – Sección 02 PRF Verbales		X
Formato 18 – Jurisdicción Coactiva	X	
Formato 19 – Procesos Administrativos Sancionatorios	X	
Formato 20 – Sujetos de control fiscal	X	
Formato 21 – Resultados del Ejercicio de Control Fiscal	X	
Formato 22 – Control Fiscal Ambiental	X	
Formato 23 – Evaluación de Controversias Judiciales	X	
Formato 33 – Plan anual de auditorías internas	X	
Formato 34 – Planeación estratégica	X	
Formato 35 – Grado de aplicación de directrices SINACOF	X	
Formato 36 – Informes macrofiscales	X	
Formato 37 – Informes financieros y contables	X	

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral  auditoriagen  auditoriagen  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Para la rendición del año 2023, la fecha máxima tal y como lo estipula la mencionada Resolución será el 15 de julio de 2024, por tal razón, la plataforma SIA Misional cuya URL de producción es siamisional.auditoria.gov.co, estará abierta a partir del próximo diecisiete (17) de junio de 2024.

Como apoyo al proceso de cargue de información de la rendición de la cuenta, encontrarán en cada uno de los formatos en la parte superior derecha el ícono ⓘ que despliega el detalle y explicación de cada una de las casillas que deben ser diligenciadas.

Adicionalmente para el proceso de interoperabilidad, adjuntamos copia del documento denominado “**Manual de Usuario Funcionalidades Formatos Interoperabilidad AGR-CGR-SIIF Versión 1.0 mayo 2024**”, el cual a su vez hemos dispuesto en nuestro SIA Misional para consulta, si se tienen dudas sobre dicho procedimiento.

Finalmente, en caso de presentarse alguna inquietud sobre la información a rendir en los formatos o sobre los archivos soporte y complementarios, la cual no pueda ser resuelta con la interpretación de cada instructivo, deberá formularse por medio del centro de servicio al usuario – CAU del SIA Misional, con la finalidad de obtener una rendición exitosa de cuenta trimestral, en la dirección <https://centrodeservicio.auditoria.gov.co/Misional>

Atentamente,



DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
 Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Anexo lo enunciado

	NOMBRE - CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Gustavo Adolfo Escudero Aranda- Asesor del Despacho.
Revisado por:	Gustavo Adolfo Escudero Aranda- Asesor del Despacho. Elizabeth Chaves Benavides – Profesional Especializado-Auditoria Delegada
Aprobado por:	Diego Fernando Uribe Velásquez– Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	